



**Trabajo final de grado  
Pre proyecto de Investigación**

**Título: Las representaciones  
sociales de niñas con sus  
educadores como consecuencia de  
un vínculo institucionalizado.**

**Gina D'Ottone**

**C.I.:4.615.150-4**

**Tutora: Daniela Díaz**

**Montevideo, Julio de 2016**

*“Esos locos bajitos que se incorporan  
con los ojos abiertos de par en par,  
sin respeto al horario ni a las costumbres  
y a los que, por su bien, hay que domesticar.*

*Niño,  
deja ya de joder con la pelota.*

*Niño,  
que eso no se dice,  
que eso no se hace,  
que eso no se toca.*

*Cargan con nuestros dioses y nuestro idioma,  
nuestros rencores y nuestro porvenir.  
Por eso nos parece que son de goma  
y que les bastan nuestros cuentos  
para dormir.*

*Nos empeñamos en dirigir sus vidas  
sin saber el oficio y sin vocación.  
Les vamos trasmitiendo nuestras frustraciones  
con la leche templada  
y en cada canción.*

*Nada ni nadie puede impedir que sufran,  
que las agujas avancen en el reloj,  
que decidan por ellos, que se equivoquen,  
que crezcan y que un día  
nos digan adiós.”*

*Joan Manuel Serrat.*

## Índice

Resumen.....	2
Introducción.....	2
Fundamentación.....	3
Antecedentes.....	4
Marco teórico.....	7
• Niñez.	
• Perspectiva de Derechos y Cuidados.	
• Institución INAU.	
• Infancia Institucionalizada.	
• Representaciones sociales.	
• Vínculos y vivencias entre niños y educadores.	
• La Construcción de roles de género.	
Problema de Investigación.....	18
Objetivos.....	18
Diseño Metodológico.....	19
Consideraciones éticas.....	20
Cronograma de ejecución.....	21
Resultados esperados.....	22
Bibliografía.....	23
Anexos.....	26
• Consentimiento informado para educadores.	
• Asentimiento informado para niñas.	
• Entrevista para funcionarios.	
• Artículos Relacionados al Código del Niño y Adolescente del Uruguay.	
• Artículos Relacionados de la Convención de los Derechos del Niño.	
• Descripción del Cargo y Función del Educador de INAU.	

## Resumen

El siguiente pre proyecto de investigación procura conocer las vivencias y representaciones que crean niñas que se encuentran internadas en un hogar de Inau sobre sus educadores. Este estudio se centrará en un hogar femenino de tiempo completo localizado en la ciudad de Montevideo, las edades serán de 6 a 12 años, la investigación se desarrollará en un período de 10 meses, basándose en un diseño metodológico cualitativo que implementará las herramientas de observación participante y entrevistas semidirigidas.

Se plantea que la institucionalización de estas niñas es a causa de la vulneración de derechos por parte de sus adultos a cargo, lo que lleva a que estas conformen vínculos nuevos con educadores, quienes serán los encargados de acompañarlas durante el tiempo que estén dentro de la institución en su desarrollo.

Se pretende lograr un aporte distinto a las investigaciones anteriores llevadas a cabo en base a los objetivos de investigación, donde se aborde la óptica de las menores sobre sus educadores como referentes, cómo los visualizan y las percepciones en cuanto al rol que asumen y como deben llevarlo adelante.

Se espera que la investigación aporte insumo que sirvan para el trabajo con infancia institucionalizada.

**Palabras Claves:** Niñas institucionalizadas - Representaciones Sociales - Vínculos

## Introducción

La existencia de los hogares de acogimiento y la institucionalización de niños y niñas es una realidad en nuestro país que responde a una demanda social.

La presente pre proyecto de investigación se enfocará en una determinada población infantil localizada en la ciudad de Montevideo, específicamente de sexo femenino comprendida entre 6 y 12 años que se encuentra viviendo en hogares de INAU con un mínimo de antigüedad de 2 años.

Se indagará sobre el vínculo que se da entre las educadoras y educadores con las niñas, en relación a las representaciones que las menores tienen sobre ellos.

La metodología de investigación que se pretende utilizar es Cualitativa utilizando las herramientas de entrevista semi estructurada y la observación participante; mediante las cuales se pretende llegar a visualizar la cotidianidad de las niñas en relación a los vínculos que establecen con los educadores y los significados que otorgan a los

mismos, conocer sus historias, cómo se sienten frente a ellos y qué representaciones tienen sobre ellos; las subjetividades y los valores presentes en lo cotidiano.

### Fundamentación

La elección del tema de investigación del presente pre proyecto nace en el marco de un interés personal ya que desempeño la función de educadora en un centro de INAU de niñas de la ciudad de Montevideo. El tomar contacto con menores en situación de amparo del Estado y el vínculo que se da entre ellas y los educadores despertó en mí el querer investigar y reflexionar partiendo de las vivencias que tienen en esos hogares y los vínculos más o menos amistosos y afectuosos con los adultos a cargo.

Al comenzar mi labor en el centro me llamó poderosamente la atención cómo las niñas se dirigían a mí y mis compañeras con la palabra "*Máma*", lo cual asocia inmediatamente a una necesidad, pensando en cómo estas niñas con derechos totalmente vulnerados por sus padres y/o adultos a cargo nos llamaban de la misma manera pero a su vez como tienen esa necesidad de "*papá y mamá*".

Este pre proyecto puntualmente se centrará en niñas que se encuentran en un hogar de amparo de Inau en la ciudad de Montevideo, de edades comprendidas entre 6 y 12 años y con una antigüedad mínima de 2 años dentro de la institución INAU. Se pretende trabajar con una población institucionalizada y exclusivamente femenina, en un hogar de tiempo completo, o sea que a diferencia de los hogares de tiempo parcial las niñas viven allí. La elección de la población femenina surge al pensar en la construcción de ellas mismas como sujetos de derecho, pensando en la prevención y promoción de un bienestar bio-psico-social que les permitan el pleno desarrollo como sujetos singulares insertos en la vida en sociedad en forma plena y autónoma, formadas con valores y cuidados a través del trabajo en equipo del centro y apuntando a la participación e intercambio.

Se toman aportes de Mercer, Szulik, Ramírez & Molina (2008) quienes afirman: "la construcción de los roles de género que acompañan al desarrollo de los niños y niñas es parte de su socialización".

Necesario es posicionarse desde un lugar crítico para poder reflexionar sobre los cambios a nivel intelectual, emocional y de desarrollo físico que viven estas niñas consecuentes a su historia de vida y a su lugar de origen.

La familia es un grupo primario en la vida de los niños, está cargada de vínculos íntimos, intensos y duraderos, es fuente proveedora del desarrollo pleno y adecuado del niño, acompañándolo en su socialización; los padres son tomados como referentes

cargando al niño de sentimientos de seguridad y protección lo que genera que el vínculo se potencie y sea duradero, en el caso que los niños no estén a cargo de sus padres, estos tomarán como referente a su adulto a cargo.

Debemos pensar en el bagaje histórico que traen consigo estas niñas, distinto entre sí y distinto al que pueda tener una niña de la misma edad pero inserta en su núcleo familiar, es de esperarse que establezcan vínculos que les generen sentimientos de protección ya que desde temprana edad son llevadas a hogares de acogimiento generando una institucionalización a temprana edad.

Pensando en el Rol, el autor Elkin (1992) lo relaciona al individuo y con el ideal y sentido de saber de éste, con la posición que toma ante determinadas situaciones, sus actitudes y motivaciones. Los vínculos tempranos condicionan la vida de los sujetos y ayudan en la generación de personalidades más o menos seguras. En el caso de éstas niñas bajo amparo de INAU enmarco el rol del educador como referente.

### Antecedentes

Se realizó una extensiva búsqueda de antecedentes bibliográficos a nivel nacional, regional e internacional en el cual se encontraron diversas investigaciones relacionadas a la temática de institucionalización infantil y adolescente.

Concerniente al objetivo del presente pre proyecto no se encontraron antecedentes de investigaciones que refieran a la misma temática que se pretende investigar, lo que dificultó los aportes específicos que aborden las vivencias y representaciones de las niñas institucionalizadas con sus educadores.

Se encontraron investigaciones referentes al rol del educador como cuidador en salud, en contextos educativos y la situación socioeconómica de niños, niñas y adolescentes en contextos institucionales, pero no el enfoque que se pretende dar a este pre proyecto sobre las concepciones de las niñas sobre sus educadores como referentes formadores.

A nivel nacional cabe destacar un trabajo elaborado por Educadores Sociales Lahore, López y Pereyra (2005) quienes desarrollan aspectos de la acción educativa social con adolescentes en hogares de INAU, trabajando con las concepciones que tienen los actores entre sí, e interpretando sus visiones y consecuencias para el establecimiento de la relación educativa buscando mejorarlas. Toman como premisa "las concepciones que poseen los educadores acerca del sujeto de la educación como de su propio rol son determinantes en la construcción de la relación educativa y de los modelos de actuación que operan" (p.2).

Realizan un análisis crítico concluyendo en que la organización social así como políticas públicas y los marcos institucionales encuadran el contexto en el que las prácticas educativas son llevadas a cabo y el rol que desempeña el educador como formador y ayuda al empoderamiento de los derechos de los adolescentes que se encuentran vulnerados.

Por otro lado, se destaca la investigación realizada por Peroni y Prato (2012) en la cual trabajaron directamente en territorio institucional con operadores en infancia, intentando dar respuesta en la intervención en maltrato y abuso sexual infantil y adolescente. Concluyeron en el desafío que implica el trabajar con menores vulnerados, planteando el rápido diagnóstico de situación y trabajar en red con los diferentes operadores, las instituciones, los menores y las familias.

En lo referente a investigaciones a nivel regional existe un bagaje exhaustivo de investigaciones realizadas referentes a niños y niñas institucionalizados. Por un lado un trabajo realizado por Argüello, González y Joubert (2015) resulta de gran insumo en el mismo se indaga sobre niños institucionalizados y como la institución incide en la formación de su identidad. Concluyen en que la identidad de niños y niñas formada en la institución se ve atravesada por vacíos existenciales y muchas preguntas sin respuesta acerca de su lugar en el mundo, sentimientos de desprotección que llevan a defensas que los ayuden a afrontar la realidad en la que se encuentran sin ese adulto referente que asuma el rol de padre o madre.

Otro antecedente regional importante es una investigación efectuada en Chile por Muzzio, Muñoz y Santelices (2008) en el cual se trabajan diversos problemas que manifiestan niños y niñas vulnerados en el correr de su desarrollo psicosocial asociado en ocasiones a trastornos del apego inseguro. Se concluye enmarcando la importancia de difundir e incorporar prácticas basadas en el trabajo con infancia vulnerada en sus derechos, trabajar en una respuesta sensible por parte de los cuidadores y brindarles capacitación, las intervenciones con niños con vulneración de derechos debe ser reforzada periódicamente ya que los daños que les generaron son de gran magnitud. Unicef publica por el autor Palumbo (2013) un documento donde pretende dar visibilidad a la problemática de miles de niños en América del sur y el Caribe que se encuentran en instituciones bajo tutela del estado, marcando el gran impacto de la internación sobre el desarrollo cognitivo y emocional de niños, niñas y adolescentes así como “la necesidad de desarrollar políticas de fortalecimiento familiar e implementar programas efectivos de protección a la familia, así como de establecer

alternativas al cuidado en las instituciones o de ejecutar planes responsables de desinstitucionalización” (p. 6).

Manifiesta la gran problemática que desarrolla la institucionalización en niños, que puede afectar desde su desarrollo cognitivo como físico a volverlos más vulnerables ante la sociedad y ser posibles víctimas, apunta fundamentalmente a la desinstitucionalización apuntando a la mejora en las políticas públicas de los países latinoamericanos.

Por otro lado se menciona una investigación realizada en Argentina por García L., labrudi, J., Costa, L. (2009), quienes investigan las estrategias que utilizan los profesionales cuidadores en refugios para niñas atendiendo situaciones de violencia y cómo enfrentarlo desde la práctica educativa. Concluyeron en que existen barreras para la reinserción social y que lo conveniente es establecer propuestas de cuidado para niñas en refugios que permitan una historia de vida distinta a la familiar existente.

Como antecedentes internacionales encontramos por un lado una investigación realizada por Ibarra (2012), en un centro de acogimiento en Guadalajara, México que se basa en observaciones realizadas sistemáticamente en la interacción entre menores y los métodos disciplinarios que se utilizan con éstos que mejoren la convivencia y ayudan a que el menor pueda generar espacios propios de convivencia, así como ayude a su amplio desarrollo. Se concluyó en el mismo que es necesario generar un modelo disciplinario adecuado a las necesidades de los albergados dentro de las instituciones el mismo debe contar con las opiniones de los menores y generar espacios de aprendizaje para ellos para así disminuir los índices de violencia en los mismos. Concluyen en que:

Si bien el albergue es una manera de atender a los niños, esta atención tiene un carácter que acentúa la exclusión, esto es, el niño que vive con dificultades para que sus necesidades sean completamente cubiertas en su hogar, al ser ingresado en el albergue obtiene una respuesta que es paradójica, debido a que es incluido dentro de una institución (albergue) que a su vez es excluyente (cuya tendencia será a aislarlo de la sociedad). (p.138-139)

Otra investigación importante a destacar a nivel internacional es la realizada por Anghel, Herczog y Dima en Hungría y Rumanía (2013), que parte de la reforma de los sistemas de bienestar y protección de la infancia de estos dos países y sus consecuencias en profesionales, familias, jóvenes y niños, dando énfasis en el trabajo por desinstitucionalizar a los niños de las grandes instituciones desarrollando servicios de prevención y alternativas a la asistencia institucional. Se plantea que estos dos

países basan sus normas de protección infantil ejemplarmente en Los Derechos del niño de las Naciones Unidas, aunque hay un desfase en la puesta en práctica en cuanto a calidad de vida de niños y adolescentes ya que no consiguen impedir el admisión en centros de acogida y el apartamiento familiar como principal solución contra la pobreza.

La prevención, el apoyo a la familia y la actuación guiada por el interés del niño son todavía conceptos nuevos que se resisten a enraizar en la mentalidad local. La profesión de trabajador social también es relativamente nueva, ya que se restableció, tras una larga pausa, a principios de la década de 1990 y todavía ha de adquirir fuerza para participar políticamente y generar cambios en la práctica sobre el terreno. Aunque el cambio se ha acelerado, sigue siendo lento en relación con la ayuda que necesitan los niños en su vida. (p.16)

## **Marco Teórico**

### **Niñez**

Erikson (citado por Yuni y Urbano, 2014) expresa que:

El organismo en maduración sigue evolucionando después del nacimiento en forma planificada y desarrollando una secuencia prescrita de capacidades físicas, cognitivas y sociales (...) lo importante es comprender que en la secuencia de experiencias significativas, el niño sano, si se lo guía en forma adecuada, podrá adaptarse a las leyes del desarrollo, pues estas van creando una sucesión de potencialidades para la interacción significativa con un número creciente de individuos y con las modalidades de conducta que los rigen. (p. 67)

Partiendo de la población protagonista con la que se pretende trabajar en el presente pre proyecto es primordial definir la niñez como momento evolutivo.

Para Yuni y Urbano (2014) en ésta fase de la niñez el trabajo psicosocial será el de interiorizar mandatos ya aprehendidos, partiendo de los mandatos morales y pautas culturales de lo que está bien y permitido transmitidos por sus padres, mediante una suerte de autovigilancia el niño se controlará sobre lo que quiere y hacer y lo que debe hacer. Dependiendo del contexto sociocultural donde se encuentre el grupo de infantes variarán las exigencias hacia este, por ser una generación nueva cargada de promesas, mediante el proceso de socialización se transmiten valores, códigos entre pares y un orden cultural.

Los padres generan comunicación con sus hijos mediante un diálogo per-formativo generando el sello de lo cultural mediante experiencias físicas, esto habilitará a la comunicación y generación de vínculos con pares en lo que refiere al resto de su vida. Importante es definir lo que se denomina como conducta de apego, la cual acompaña al sujeto toda la vida pero se desarrolla en la infancia, refiere a un modo de conducta social y cumple una determinada función en la vida de los sujetos, Bowlby (2012) se refiere a ella, como una conducta que tiene lugar cuando se activan sistemas de conducta específicos, éstos se desarrollan en la interacción del bebé con el ambiente de adaptación evolutiva, y específicamente con la figura de la madre. El apego se da en el vínculo con otros, en la proximidad con otra persona, durante la primera infancia esa figura materna le otorgará la satisfacción de las necesidades básicas cubiertas a los infantes, tanto como seguridad, protección, cuidado y afecto lo que tendrá como consecuencia un pleno desarrollo. En lo que es la función materna oficia de contenedora, si el vínculo es seguro y gratificante para el niño lo habilita a ser continente poder tolerar frustraciones por parte de lo desconocido y lo conocido en el constante aprendizaje de la vida.

En cuanto a la función paterna marcará una figura de autoridad, otorgando permisos y prohibiciones, premiado así como prohibiendo. El tránsito por la niñez confluye en un deseo de autonomía, de diferenciación con los progenitores.

Parafraseando a Piaget (1988) refiere al desarrollo como una gradual equilibración del sujeto, un perenne pasar de un estado de menor equilibrio a un estado de mayor equilibrio, en el terreno de la vida afectiva el equilibrio de los sentimientos aumenta con la edad. Las relaciones sociales cumplen a esa misma ley de estabilización gradual.

Las edades comprendidas entre 6 a 12 años marcan la aparición de formas de organización nuevas y un equilibrio más estable del sujeto y construcciones novedosas para el mismo; es importante destacar que el niño comienza a formar su puntos de vista en las discusiones, logra llegar a justificaciones y fundamentaciones en su discurso, se deja de lado la imitación y comienzan a acatar reglas, logra reflexionar en torno a sus conductas, puede pensar antes de actuar.

En el caso de los infantes que tienen una larga permanencia en instituciones el personal de las mismas asume el rol de familia de los mismos, parafraseando a Luna (2011) en reiteradas ocasiones niñas y niños transitan años de su vida sin una definición y frecuentemente en la adolescencia manifiestan crisis por la falta de una historización, las situaciones de abandono no resueltas y la dificultad en la constitución como sujetos.

Desde el punto de vista afectivo sexual es importante destacar el período denominado de Latencia, donde la sexualidad infantil se encuentra en estado oculto, siendo la pulsión sexual desviada hacia nuevos objetivos.

Al decir de Freud (2013):

En el cuarto y quinto año de vida se alcanza una primera culminación, pero luego se disipa ese florecimiento temprano de la sexualidad, las aspiraciones hasta entonces vivas caen bajo la represión y sobreviene el período de latencia, que se extiende hasta la pubertad y en el cual se instituyen las formaciones reactivas de la moral, la vergüenza, el asco. (p.35)

Existen cambios a nivel psíquico y de relacionamiento con los otros, así como un intenso flujo energético; la estructura es distinta a las fases que la preceden y no tiene una zona erógena rectora.

Para Urribarri (2008) la latencia está impulsada por un nuevo ordenamiento intrapsíquico, consecuente a la resolución edípica (inclusión del Superyó) e incitado culturalmente, el Yo buscará nuevas maneras de canalizar los impulsos, el fin será la implementación de mecanismos con fines sublimatorios. La organización psíquica de ésta no se caracteriza por la represión, formación reactiva o sublimación entre otras ya existentes, sino por su configuración dinámica, reorganización operativa así como su relatividad.

El niño comienza a establecer prohibiciones y órdenes tanto a hermanos como padres, transmitiendo al otro sus propios sentimientos -rabia, humillación- logrando así establecer límites con los adultos y poder consolidarse como sujeto.

A decir de Amorín (2010), se sucede una desidealización de las figuras parentales, concomitantemente con las nuevas tendencias identificatorias, puede significar dificultades de multiplicidad de figuras de autoridad. Se generan nuevos intereses y se generan fuertes dinamismos de desplazamiento y hay un mayor desarrollo de la competencia y de la cooperación. La interrelación se ve implicada en el período de latencia trabajando sobre prohibiciones, restricciones y exigencias donde se encuentra subordinado el yo culturalmente, desde el psicoanálisis Freud (2012) lo definirá como el triple vasallaje del yo: principio de placer el ello, exigencias internas el superyó y la realidad externa, de esta manera los impulsos serán canalizados de otra forma nueva. Es una etapa donde el reconocimiento de logros y metas cumplidas es primordial; a nivel psíquico la sublimación reubicará lo erótico hacia actividades socialmente aceptadas.

En la Latencia se identifican dos períodos, la latencia temprana que se caracteriza por poco equilibrio interno que desemboca en angustia de cara a lo impulsivo, se pretende dominar las pulsiones mediante la represión; por otro lado encontramos a partir de los 8-9 años la latencia tardía, donde existirá en cuanto a la conducta un mayor equilibrio, una mayor autonomía, continuidad, el principio de realidad será primordial. En estas haciendo referencia a Hagelin y Sarnoff (por Urribarri, 2008) acompaña un cambio en cuanto a la fantasía, los juegos, las angustias y los sueños. En la latencia temprana surgen los fantasmas y monstruos mientras que en la latencia tardía toman formas humanas, pasarán a ser magos, brujas, ladrones, estando presenta las figuras opuestas que serán los policías, médicos, investigadores.

### **Perspectiva de Derechos y cuidados**

Para efectuar una investigación que tenga como protagonistas a niñas que se encuentran en instituciones gubernamentales a consecuencia de la vulneración de sus derechos, -lo cual es el fin del presente pre proyecto- es de gran importancia conocer sus derechos y la normativa que rige en cuanto a menores de edad a nivel nacional. El estado es el encargado de garantizar los derechos de cada ciudadano individualmente, los derechos de niños y niñas están claramente definidos en el *Código de la niñez y Adolescencia del Uruguay* así como la *Convención de los derechos del niño*, que en conjunción con la *Constitución de la República* son quienes desarrollan las políticas de cuidado en infancia y adolescencia.

La Convención de los Derechos del Niño los define como todo individuo menor de 18 años de edad, destaca que el estado será el responsable de preservar sus derechos así como las obligaciones de los adultos que los tengan a su cargo, pudiendo tomar las represalias pertinentes con los padres o tutores si llegan a ser vulnerar sus derechos. En parte de su artículo 39 manifiesta que

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño (1990, p.29)

Por su parte el Código de la niñez y Adolescencia (2004) define como niño a cualquier ser humano hasta los trece años de edad y adolescente a los mayores de trece años y menores de dieciocho años; basado en la Constitución de la república y las políticas

públicas de nuestro país garantizará la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes; destaca en su artículo nro. 68 que

Procurará que todos los niños y adolescentes tengan igualdad de oportunidades para acceder a los recursos sociales, a efectos de poder desarrollar sus potencialidades y de conformar personalidades autónomas capaces de integrarse socialmente en forma activa y responsable. Las acciones del Instituto Nacional del Menor deberán priorizar a los más desprotegidos y vulnerables. (2004, p.23)

Importante es destacar que los dos Códigos que reglamentan las políticas de infancia en nuestro país toman al menor como sujeto de derecho en desarrollo, bajo tutela ya sea de familia o instituciones a cargo y pretenden que el mismo pueda gozar de un bienestar bio-psico-social, que sea escuchado cuando lo requiera y dar respuesta a las decisiones que se toman en cuanto a su persona que puedan afectar su vida; en el caso de contar con capacidades diferentes -entendiendo estas tanto físicas como de nivel intelectual- garantizar la igualdad de derechos así como la inclusión social.

La Asamblea General de las Naciones Unidas define en el año 2009 *Las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños* que tiene como finalidad promover la Convención de los derechos del niño y otras disposiciones de otros instrumentos internacionales relativo a la protección de la infancia, trabajando directamente sobre niños y niñas privados del cuidado familiar y con derechos vulnerados; en su artículo nro.23 manifiesta

Aunque se reconoce que los centros de acogimiento residencial y el acogimiento en familia son modalidades complementarias para atender las necesidades de los niños, donde siga habiendo grandes centros (instituciones) de acogimiento residencial convendría elaborar alternativas en el contexto de una estrategia global de desinstitucionalización, con fines y objetivos precisos, que permitan su progresiva eliminación. A estos efectos, los Estados deberían establecer estándares de acogimiento para garantizar la calidad y las condiciones propicias para el desarrollo del niño, como la atención individualizada y en pequeños grupos, y deberían evaluar los centros de acogida existentes con arreglo a esos estándares. Las decisiones concernientes al establecimiento o a la autorización de establecimiento de nuevos centros de acogimiento residencial, tanto públicos como privados, deberían tener plenamente en cuenta este objetivo y estrategia de desinstitucionalización.

## Institución INAU

Para realizar el siguiente pre proyecto es pertinente a nivel teórico realizar una contextualización de lo que son las instituciones así como el marco legal que solventa a la institución Inau.

Las instituciones cumplen funciones diversas a nivel social, parafraseando a Loureau (2007) son un lugar singular en el espacio, marcado en el tiempo y de represión libidinal, sometidas a normas imperativas que reflejan las normas sociales de la clase dominante y en parte instauran normas especiales que dan la espalda tanto a reglas jurídicas como a la ley natural; las modalidades de ingreso y egreso están determinadas por un sistema simbólico.

Para Castoriadis (1997) El imaginario social está en constante cambio, las instituciones sociales son lo que le dan prolongación en el tiempo, a su vez estas instituciones como sus “mecanismos” de permanencia en el tiempo se añaden al sujeto mediante la producción de subjetividades.

En nuestro país la institución Inau es la encargada de implementar las políticas sociales de infancia y adolescencia, teniendo como eje el Código de la Niñez y adolescencia y la Convención Internacional de los derechos del Niño.

Se promulga en el año 1934 el Código del Niño, lo que lleva a la creación del Consejo del niño, ya para el año 1967 la estructura de esta institución se fue solidificando y tecnificando cada vez más, diferenciando las problemáticas de los menores y los adultos, mediante una visión ayudada desde la psicología se logra jerarquizar las demandas que cada caso presenta lo que hace que en el año 1988 en base a la promulgación de la Ley no. 15.977 se cree el INAME (Instituto Nacional del Menor) servicio descentralizado que reemplazará al Consejo del Niño respondiendo a estas demandas.

Para el 7 de setiembre de 2004 a partir de la promulgación de la Ley Nro 17283 se crea el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) y el mismo reemplaza el Instituto Nacional del Menor (INAME) por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), manteniendo el carácter de servicio descentralizado, se lo define en el art. 68 como:

El órgano administrativo rector en materia de políticas de niñez y adolescencia, y competente en materia de promoción, protección y atención de los niños y adolescentes del país y, su vínculo familiar al que deberá proteger, promover y atender con todos los medios a su alcance. Deberá determinar, por intermedio de sus servicios especializados, la forma de llevar a cabo la implementación de

las políticas a través de distintos programas, proyectos y modalidades de intervención social, públicos o privados, orientados al fortalecimiento de las familias integradas por niños y adolescentes (...).

Esta institución tiene como fin garantizar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes como personas en desarrollo e integrarlos a la vida en sociedad siendo estos sujetos de derecho, evitando siempre la desigualdad o discriminación.

A nivel nacional la institución está representada en todos los departamentos del Uruguay.

### **Infancia institucionalizada.**

La institucionalización establece formas de vincularse distintas a que si el sujeto se encontrara fuera de la institución, la subjetividad se ve atravesada por prácticas en todo el universo de las instituciones - hogares de amparo, cárceles, psiquiátricos-. Foucault (2015) manifiesta que se han construido procedimientos a nivel social para repartir a los individuos, educar su cuerpo, codificar su comportamiento continuo, mantenerlos a la vista construyendo saberes centralizados y acumulativos sobre ellos. El estado responde a las demandas sociales, en este caso dándole rápida respuesta a esta problemática social de infancia vulnerada y haciendo cumplir las políticas sociales que determinan la institucionalización de niños, niñas y adolescentes. En múltiples casos los menores que llegan a los hogares de amparo no conocen a sus padres biológicos y sus necesidades así como sus referentes pasan a formar parte de una Institución, la cual pretende restituir sus derechos vulnerados y a su vez reafirmar lazos afectivos otorgándoles autonomía.

En este sentido, dar cuenta de la vida cotidiana al interior de los hogares convivenciales, en tanto que realidad interpretada intersubjetivamente, requiere describir los conocimientos sociales –las representaciones sociales– que les brindan a esos niños y niñas los esquemas interpretativos para orientarse en ese mundo, así como también construir versiones sobre el deber ser y sobre lo deseable, tanto para sí mismos como para su vida en sociedad. (Di Iorio, Seiman, 2015, p.3)

Pensar en la institucionalización infantil abre diversas líneas de análisis, el desarrollo físico, emocional y cognitivo de los menores y la integración social la cual se dificulta ya que muestran mayor retraimiento con los demás pares. René Spitz fue un psicoanalista pionero en la investigación con bebés que eran separados de sus madres por diversos motivos de abandono, eran llevados a instituciones donde

atendían sus necesidades básicas -alimentación, higiene- pero no era cubierta la afectiva lo que hacía que el niño comenzara a manifestar síntomas de depresión que posteriormente lo llevaba a la muerte.

Cherro expresa (citado por Altman, 2015) Estos niños presentan una importante incidencia de depresión y ansiedad. Se sabe que las institucionalizaciones prolongadas no son buenas y que cuanto más temprana es una institucionalización — antes de los dos años—, más graves son los efectos que puede tener. Este es un punto central: tanto las neurociencias como las teorías del apego confluyen en que las marcas tempranas, antes de los dos años, generan situaciones y patologías mucho más difíciles de revertir en el futuro.

En el caso de las niñas institucionalizadas con las que se pretende trabajar en este pre proyecto, su estadía en la institución Inau marca en ellas maneras de ser y de relacionarse con otros.

### **Representaciones sociales**

Se piensa en las representaciones sociales ya que el sujeto se construye partiendo de la interacción con otros; dice Moscovici (1979): “La representación social es un Corpus organizado de conocimientos y una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad física y social, se integran en un grupo o en una relación cotidiana de intercambios, liberan los poderes de su imaginación. ” (p. 18) Tajfel (parafraseado por Mora, 2002) propone que las representaciones sociales requieren responder a tres necesidades: clasificar y comprender acontecimientos complejos y dolorosos, justificar acciones planteadas o cometidas contra otros grupos y para diferenciar un grupo respecto de los demás existentes en momentos en que pareciera desvanecerse.

Planteando en este caso entonces, las representaciones sociales que se forman por las menores en centros de Inau responden a estos tres factores de formación teniendo como punto de partida la causalidad, están condicionadas entonces por momentos de crisis y conflictos intrapsíquicos, por el momento y el lugar donde se encuentran. Existe una falta en ellas que desemboca en las identificaciones con los educadores, estas faltas corresponden a la familia.

Quando se las estudia, las representaciones sociales son siempre examinadas en situaciones locales poniendo en juego las experiencias, los conocimientos y las conductas de los actores que son concretamente inscriptos y subjetivamente implicadas en lugares y roles específicos como en un espacio institucional, social y cultural más amplio. Nos dan acceso a todas las facetas

de una realidad que es objeto de una apropiación de alguna manera instantánea, en un momento determinado (Jodelet, 2011, p.151-152)

Por consiguiente, el conocimiento que se da a partir de las representaciones sociales está erigido socialmente partiendo de la historia de vida de los sujetos, se distribuye en distintos grupos identificando las normas y roles que estos tienen. Partiendo de las experiencias de vida de niños y niñas institucionalizados entendemos que están atravesados por la institución donde se encuentran, su subjetividad, sistema de creencias y valores, acciones, están intrínsecamente colocadas en las representaciones sociales, se convierte en una herramienta para el intercambio social. Las representaciones sociales parafraseando a Mora (2002) contribuyen al proceso de formación de conductas y la orientación de las comunicaciones; solucionar problemas, dar forma a las interacciones sociales así como proveer un patrón de conductas son motivos para constituir una representación y alejarse de lo que es la ciencia y lo que es la ideología.

### **Vínculos y vivencias entre niños y educadores**

El ser humano tiene necesidades que solo se logran satisfacer de manera social, o sea en el contacto con otros, por ejemplo en la relación madre e hijo existe una necesidad que impulsa al vínculo con el otro, en este es donde el bebé logrará producir conocimiento del mundo que lo rodea así como de los demás sujetos. La palabra Vínculo proviene del latín "*vínculum*" que significa unión o atadura de una persona con otra Berenstein y Puget (por Pachuk, Friedler, Asiner, Krakov y Pazos 2000) lo conciben como una construcción básica para la construcción de la subjetividad que se da simultáneamente en tres espacios psíquicos, cada uno de ellos con sus representaciones específicas e independientes entre sí, una ligadura estable entre yoes deseantes con características de extraterritorialidad, una organización inconsciente constituida por dos polos.

El vínculo que se da entre el niño y el educador está atravesado directamente por el fenómeno de la transferencia, que pone en juego al niño en su relación con el educador, pero también en el educador surgirán reacciones inconscientes, lo que podemos entender como contratransferencia.

Albernaz (1997) Psicólogo vinculado directamente a la institución Inau identifica cuatro momentos que se dan en el vínculo entre educador y menor institucionalizado partiendo de su experiencia en el trabajo con ellos, un primer momento de prueba donde el niño tratará de poner a prueba al adulto en diversas situaciones tomando

este una postura agresiva o en otro caso ignorándolo, existe una prevalencia del personaje sobre la persona, predominando la transferencia hacia el adulto de frustraciones de sus primeros vínculos con madre, padre u otros familiares, apropiándose de un derecho de ser agresivo por toda la agresividad que vivió. De éste momento no se estima un tiempo de culminación, cuando cualquiera de los dos sean capaces de superar esta situación se estará pasando al segundo momento llamado de discriminación, donde se visualiza fuertemente resistencias al cambio, donde el niño logra visualizar al educador como otro diferente a los roles familiares conocidos - madre, tío, tía, etc.- existe un reconocimiento del otro como persona.

Un tercer momento es el momento del otro diferente donde se genera una aceptación tanto del niño como del adulto a cargo de las limitaciones y posibilidades que los vínculos tienen como característica dentro de la institución y el contexto social en donde se encuentran, pudiendo discriminarse y comprender que las necesidades son diferentes, habilitando que el educador se posicione en un lugar de referencia y genere modelos de vinculación distintos a los que hasta ahora tenía el niño introyectados dando lugar al proceso de aprendizaje, es clave en estos momentos generar en los sujetos una postura crítica que ayude a replantear sus modelos de vinculación con las personas y dar espacio a las contradicciones y cuestionamientos. El momento de separación es el que culmina en el proceso, donde el adulto se ve en una situación ambivalente ya que siente culpa y teme dañar el vínculo con el niño, debe tener en cuenta el vínculo institucional que se generó y no entenderlo como un abandono ya que es una separación que por su lado el menor la separación puede suceder en cualquier momento ya que lo vivió por parte de sus progenitores con anterioridad, es importante pensar en este caso que la separación puede llegar a unir en el futuro a estos sujetos por el vínculo formado.

Es importante plantearse entonces el vínculo que se da desde una óptica menos estructurada, pensar en institución gubernamental pero también en el desarrollo de los menores, que los afectos van a estar siempre atravesando los vínculos que se desarrollen entre ellos y los educadores, tratando de lograr la reconstitución de los derechos vulnerados pero siempre desde una práctica educativa y que genere en el menor cuestionamientos y construcciones en valores humanos e inclusión.

Teniendo como fin este vínculo posibilitar a la generación de mejores condiciones de vida, inserción social sin estigma y readecuación de los vínculos familiares o parentales, dado el caso.

## La construcción de roles de género

Se parte de la idea de la construcción del rol de género femenino ya que el pre proyecto de investigación se basa en el estudio de niñas institucionalizadas.

Se entiende al género como una construcción social, la persona nace con un sexo determinado biológicamente, pero el género está culturalmente establecido por normas de conducta que definen lo que es masculino o femenino, existen patrones de comportamiento, lo que se espera que haga y lo que debe hacer o no. Es de vital importancia cuestionar y cuestionarse cómo está posicionada la sociedad en la actualidad en cuanto a la igualdad de género, se visualiza gran desigualdad social en lo que refiere ser mujer directamente relacionada a la sociedad patriarcal.

Se establecen estereotipos en cuanto a lo masculino-femenino que condicionan los roles generando rigidez, condicionando a las personas y limitando sus potencialidades ya que la norma dicta el comportamiento adecuado al género.

El proceso de socialización es quien designa las conductas y valores asociados a los roles de género culturalmente asignados, por lo que las personas deducen que estos reflejan atributos personales, propiedades inherentes o disposiciones internas.

Explica Burín (1996) que a partir de las décadas de los 60 y 70 se comenzaron a realizar estudios sobre género los cuales generaron debates sociales, políticos y económicos, poniendo en tela de juicio el lugar de igualdad de la mujer a nivel social y permitiendo el análisis de problemáticas específicas, los estudios de género entienden a la construcción de la subjetividad femenina como proceso multideterminado que ha sufrido metamorfosis a través del tiempo y de diversos grupos de mujeres; este autor destaca que el género no aparece en su forma pura sino enlazado con aspectos de la vida de las personas, su historia familiar, educación, nivel socioeconómico, entre otros. Se ha atribuido al varón la racionalidad y poder económico y a la mujer el poder de los afectos, conectada directamente a la maternidad y prácticas del rol maternal que garantizan salud.

La construcción de un rol de género para niñas en hogares de amparo del estado se ve directamente atravesado por la institucionalización, cargan con un bagaje histórico de sucesos vividos en torno a su ambiente familiar, sus progenitores vulneran su vida y se ven obligadas a alejarse de los mismos, generando así vínculos con terceros que tienen una suerte de referente para la construcción como sujetos capaces de desarrollar una vida plena.

La autora Burín expresa (1996) que la primera identificación será centrada a la madre como objeto libidinal, lo que hará que genere una mayor dependencia y dificultara la posterior separación. Basándose en hipótesis freudianas esta relación tiene una carga muy intensa como vínculo amoroso y a su vez hostil, se encuentra la erogeneidad y el narcisismo de ambas interpenetrados. El vínculo materno filial será construido de diferente forma con las hijas mujeres y con hijos varones ya que la hija es vista como una igual a sí misma.

Beauvoir (por Butler, 2007) expresa que el cuerpo femenino debe ser el medio y la herramienta de la libertad de las mujeres, no una propiedad o esencia definitoria y limitadora.

### **Problema de investigación**

Los motivos por los que niñas viven en hogares de Inau despojadas de su núcleo familiar son diversos, pero siempre con un componente en común: la vulneración de derechos.

En relación a su desarrollo los referentes con los que cuentan son los educadores que confluyen en el mismo hogar. El siguiente pre proyecto de investigación intentará dar respuesta a diversas cuestiones que abarcan al vínculo que se da entre niñas institucionalizadas en un hogar de Inau y los educadores que ofician de referentes, las representaciones que ellas tienen sobre ellos, cómo perciben su rol en la institución y su manera de ser con ellas.

### **Objetivo general y específicos**

#### **Objetivo general**

Estudiar las representaciones de niñas que se encuentran en un hogar de amparo de INAU sobre los vínculos que se establecen con sus educadores y el rol de los mismos.

#### **Objetivos específicos**

- 1- Analizar las representaciones sobre modos y estilos de vincularse con los educadores en niñas institucionalizadas en un hogar de amparo.
- 2- Indagar las percepciones en las niñas en relación a la función y el rol de los educadores.
- 3- Identificar y analizar cómo perciben las niñas sus propias acciones y actitudes y sentimientos en relación a los educadores.

## Preguntas de investigación

1. ¿Cómo perciben las niñas dentro del hogar su relación con los educadores?
2. ¿De qué manera visualizan a sus educadoras y el rol que éstos llevan a cabo?
3. ¿Cómo se sienten ellas frente a los educadores y cuáles son los sentimientos que el vínculo les otorga?

## Diseño Metodológico

La metodología elegida para llevar adelante la presente investigación es Cualitativa, la razón es porque se entiende que mediante ella se logra un acercamiento mayor y directo a la población con la cual se quiere trabajar así como los discursos de los diferentes actores implicados, observando la realidad directamente sin efectuar ninguna modificación logrando profundidad y expansión en los datos obtenidos así como experiencias.

Sampieri, Fernández-Collado y Baptista (2006) señalan que esta metodología se basa en una perspectiva interpretativa ajustada al entendimiento del significado de las acciones de los sujetos y sus instituciones, el investigador se introduce en las experiencias individuales de los partícipes y edifica el conocimiento consciente de que es parte del fenómeno estudiado identificando las cualidades únicas de los individuos y sus significados.

Esta metodología de investigación cumple funciones definidas por Taylor y Bogdan (1987) que son determinantes en la definición de la metodología de trabajo para el presente proyecto; es inductiva ya que el investigador desarrolla conceptos siguiendo un diseño flexible, o sea que en el trabajo de campo pueden surgir sobre la marcha cambios que crean pertinentes los investigadores, por otro lado tiene una perspectiva holística, esto quiere decir que los actores y escenarios a investigar son visualizados como un todo, no se reducen a variables. Presenta una perspectiva humanista que en consecuencia marca una sensibilidad en el investigador que lo ayuda a entender a las personas desde su marco de referencia sin prejuicios entendiendo la óptica de la población sobre la que se indaga, teniendo como premisa que todas las perspectivas, discursos y opiniones son igualmente importante.

Las herramientas que se implementarán para lograr los objetivos de este pre proyecto serán: la observación participante y la entrevista semidirigida; la ayuda de gráficos que las niñas elaboren servirán de insumo para el análisis de resultados.

La observación participante permite visualizar y analizar la interacción y las conductas de los sujetos, así como investigar situaciones cotidianas que es la finalidad de éste pre proyecto, partiendo desde las vivencias con el grupo compartiendo momentos cara a cara, su cotidianeidad y entendiendo la subjetividad de cada uno y la relación con la institución.

La entrevista semidirigida a funcionarios y niñas, ya que mediante esta metodología se logrará indagar sobre las temáticas deseadas con los protagonistas de la investigación de una forma no demasiado estructurada y permitiendo que estos se puedan expresar con mayor libertad y traer datos e información que deseen aportar.

Los gráficos pedidos a las niñas servirán para reforzar las entrevistas y puedan manifestar su sentir no solo de forma verbal que puede llevar a diferentes resistencias al desconocer al investigador.

### **Consideraciones éticas.**

Para desarrollar el siguiente estudio será de vital importancia regirse bajo las normas del Decreto CM/515 del Poder Ejecutivo sobre Investigaciones con Seres Humanos, cumpliendo las normas allí dispuestas y en conjunción con el Código de ética del Psicólogo, manifestar a los sujetos sus derechos como participantes en la investigación prevaleciendo los principios éticos de respeto y dignidad para los mismos, así como la libertad de aceptar o no la participación en el mismo.

Este documento será presentado al Comité de ética de la facultad de Psicología donde se considerarán los aspectos éticos del mismo para avalar su concreción.

Por otra parte se tomará contacto con la Institución INAU donde se solicitará un consentimiento para poder llegar al hogar de tiempo completo para comenzar a trabajar y en el mismo se informará cómo se llevará adelante la investigación. Como la población serán niñas y educadores a cargo se utilizarán dos tipos de documentos, de los cuales se espera la total aprobación aceptando los objetivos y condiciones de la investigación.

Por un lado el consentimiento informado que será entregado a los adultos a cargo de las menores lo cual permitirá ponerlos en un lugar de total conocimiento sobre el fin de la investigación y expresar su voluntad de participar, dejándole explícitamente claro que los datos allí recabados serán para fines académicos y que se mantendrá la confidencialidad de los datos personales allí expresados, estando ellos de acuerdo se le entregará una copia del mismo.

En segundo término pensando en la población infantil se utilizará el asentimiento informado el cual no reemplaza el consentimiento informado sino que señala la

voluntad de cooperación de las niñas en este caso, explicándoles porqué de las elige a ellas para la misma y dándole total libertad de decidir si quieren o no participar; se explicitará la población con la que se pretende trabajar, los detalles de la Investigación y por último un formulario de asentimiento en el cual da cuenta que la niña está de acuerdo en participar, se le informará sobre la publicación de los resultados que se obtengan pero siempre recalcando la confidencialidad de los datos personales de ellas.

Al culminar con la investigación se desarrollará una instancia de devolución con los participantes, así como con el equipo técnico del hogar.

### **Cronograma de ejecución**

<b>UNIDAD DE TIEMPO</b>	<b>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</b>
MARZO	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO A LA COMISIÓN DE ÉTICA DE FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y ACERCAMIENTO INSTITUCIÓN INAU, SE PRESENTARÁ LA INVESTIGACIÓN. AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES
ABRIL	ACERCAMIENTO AL HOGAR A DESARROLLAR EL ESTUDIO. ADQUISICIÓN DE CONSENTIMIENTOS INFORMADOS Y ASENTIMIENTOS. PRIMERAS VISITAS.
MAYO - JUNIO – JULIO	VISITAS AL HOGAR, ENTREVISTAS A EDUCADORES Y NIÑAS, OBSERVACIÓN, ADQUISICIÓN DE GRÁFICOS
AGOSTO	ANÁLISIS DE DATOS, DESGRABACIÓN DE ENTREVISTAS, PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ADQUIRIDA.
SETIEMBRE – OCTUBRE	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ADQUIRIDA EN LAS DIFERENTES TÉCNICAS APLICADAS.
NOVIEMBRE	REALIZACIÓN DE CONCLUSIONES FINALES
DICIEMBRE	DEVOLUCIÓN A AUTORIDADES, GRUPO TÉCNICO Y NIÑAS

## Resultados esperados

El presente pre proyecto de investigación pretende indagar diversas áreas, elaborando un recorrido que parte de la institución Inau, pasando por la institucionalización de niñas que se encuentran fuera de su núcleo familiar y vulneradas así como el rol del educador referente durante el proceso de desarrollo de estas, su función y primordialmente el vínculo que se da con ellas.

Partiendo de los objetivos planteados y en base a las técnicas cualitativas de investigación: observación participante y entrevista semi-dirigida, ayudados de gráficos hechos por las niñas, se pretende llegar a conocer el vínculo que estas tienen con sus educadores así como las representaciones sobre ellos, conociendo sus historias de vida atravesadas diversas vulneraciones y por la separación; cómo se dirigen a ellos, que es lo que piensan de ellos así como sus sentimientos hacia ellos y viceversa.

Se espera que los resultados que se obtengan de este trabajo sirvan de insumos para futuras investigaciones ya que a los trabajos efectuados anteriormente se centran exclusivamente en cómo visualiza el educador al menor, generando aquí un cambio de perspectiva, partiendo desde la problemática del menor y sus vínculos.

A nivel social se viven cambios constantes, la humanidad vive una movilidad que se ve acompañada de la promulgación de leyes que se amolden a las demandas sociales, en el caso de Uruguay, este trabajo pretende generar reflexiones en cuanto a la responsabilidad con el menor como educador, pudiendo centrarse en sus demandas y ayudar a que la institucionalización de las niñas no las estigmatice y las coloque en un lugar de debilidad, sino que trabajar en pos de la construcción como sujetos de derecho y ciudadanas participes.

## Bibliografía

- Albernaz (1997) Acerca del vínculo Educador-Niño-Adolescente: aportes a una relación educativa. Montevideo, Uruguay: Iname.
- Altman, M. (2015) En Derecho a crecer en familia. Hacia un modelo alternativo a la integración. Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, INAU Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF Uruguay, 23-32
- Amorín, D. (2010) *Apuntes para una posible Psicología Evolutiva*. Montevideo, Uruguay: Psicolibros Waslala
- Anghel, R., Herczog, M. y Dima, G. (2013). The challenge of reforming child protection in Eastern Europe: The cases of Hungary and Romania. *Psychosocial Intervention*, 22 (3), 239-249. <http://dx.doi.org/10.5093/in2013a27>
- Arguello, J., Gonzalez, M. y Joubert, M. (2015). Niños institucionalizados: como desarrollan la identidad y el apego. VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXII Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Disponible en: <http://www.aacademica.org/000-015/339.pdf>
- Bowlby, J. (2012) *El apego*. Buenos Aires, Argentina: Paidós
- Burin, M. y Bleichmar, E. (comp.) (1996). *Género y psicoanálisis: subjetividades femeninas vulnerables*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Butler, J. (2007) *El género en disputa*. Buenos Aires Argentina: Paidós.
- Cámara de Senadores (2004) Código de la niñez y la adolescencia de Ley N<sup>o</sup>, 17823. Disponible en: <http://www.inau.gub.uy/index.php/institucional/marco-normativo/item/1650-codigo-de-ninez-y-adolescencia>
- Castoriadis, C. (1997) El imaginario social instituyente. *Zona erógena*, 35, 1-9.
- Di Iorio, J., y Seidmann, S. (2015). ¿Por qué encerrados? Saberes y prácticas de niños y niñas institucionalizados. *Teoría y Crítica de la Psicología*, (2), 86-102.
- Elkin, F (1992) *El niño y la sociedad*. Buenos Aires, Argentina: Paidós
- Foucault, M. (2015) *Vigilar y castigar*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.
- Freud (2012) *Obras completas Tomo XIX*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu
- Freud, S. (2013) *Obras completas tomo XX* Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.
- Pachuk, C., Friedler, R. Asiner, D; Krakov, H y Pazos, M (2000) *Diccionario de Psicoanálisis de las configuraciones vinculares*. Buenos Aires, Argentina: Del Candil.

- García, L., Ibarra, P. y Costa L. (2009). A prática educativa de profissionais cuidadores em abrigos: enfrentando a violência vivida por mulheres adolescentes. *Revista Latino-Americana de Enfermagem*, 17(6), 981-987. doi.org/10.1590/S0104-11692009000600009
- Ibarra, P. (2012) Infancia y exclusión social, un análisis de la convivencia en niños institucionalizados en Guadalajara, México. Digital revista universitaria de desarrollo social Ixaya (2) 3, 112-141.
- Instituto Nacional del niño y del adolescente del Uruguay. Reseña de la historia de la Institución. Reglamento del funcionario vigente. Disponible en: <http://www.inau.gub.uy/>
- Jodelet, D; (2011). Aportes del enfoque de las representaciones sociales al campo de la educación. Espacios en Blanco. Revista de Educación, 21 (133-154).
- Lahore, H., López H. y Pereyra, R. (2005). El adolescente omitido y el educador discrecional. Aportes críticos para una reflexión educativa social acerca de la relación educativa en hogares Adolescencia y educación social: un compromiso con los más jóvenes. Montevideo: I.N.A.U-Cenfores, 2005. pp 67-91.
- Loureau (2007). *El análisis institucional*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Luna, M (2011). *Niñez y adolescencia institucionalizada: visibilización de graves violaciones de DDHH*. Publicaciones sobre niñez sin cuidados parentales en América Latina: Contextos, causas y respuestas. Relaf.
- Mercer, R., Szulik D., Ramírez M., Molina, H. (2008). La construcción de los roles de género que acompañan al desarrollo de los niños y niñas es parte de su socialización. *Revista chilena de pediatría* 79, 37-45
- Mora, M. (2002). La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici. *Athenea digital: revista de pensamiento e investigación social*, (2), 078-102.
- Moscovici, S. (1979). *El psicoanálisis, su imagen y su público*. Buenos Aires, Argentina: Huemul.
- Muzzio, Muñoz & Santelices (2008) Efectividad de las Intervenciones en Apego con Infancia Vulnerada y en Riesgo Social: Un Desafío Prioritario para Chile. *Terapia psicológica* 26.2 (2008): 241-251.
- ONU (1990). Convención de los Derechos del Niño. Recuperado de: <http://www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobrelosderechos.pdf>

- ONU (2009). Directrices sobre las modalidades alternativas del cuidado de los niños. Recuperado de: <http://www.unicef.org/spanish/videoaudio/PDFs/100407-UNGA-Res-64-142.es.pdf>
- Palummo, J. (2013) *La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado en América Latina y el Caribe*. Unicef
- Peroni G. y Prato J. (2012) *Aportes para la intervención en maltrato y abuso sexual infantil y adolescente*. Montevideo, Uruguay: Unicef: Cooperativa Andenes
- Piaget, J (1988) *Seis estudios de Psicología*. Buenos Aires, Argentina: Ariel Sudamericana-Planeta.
- Sampieri, R., Fernández-Collado, C. y Baptista, P. (2006) *Metodología de la investigación*. Mc Graw Hill, México DF, México.
- Taylor y Bogdan (1987) *Introducción a los métodos cualitativos*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Urribari, R., (2008). *Estructuración psíquica y subjetivación del niño de escolaridad primaria. El trabajo de la latencia*. Buenos Aires, Argentina: Noveduc.
- Yuni, J. y Urbano, C. (2014). *Psicología del desarrollo. Enfoques y perspectivas*. Recuperado de: [https://issuu.com/isesixtlahuaca/docs/urbano\\_claudio\\_y\\_yuni\\_jose\\_-\\_psicol](https://issuu.com/isesixtlahuaca/docs/urbano_claudio_y_yuni_jose_-_psicol) .

## Anexos



## **Consentimiento informado**

### **Educadores**

En el marco del Decreto CM/515 del Poder Ejecutivo se realizará la investigación: *“Las Representaciones sociales de niñas con sus educadores como consecuencia de un vínculo institucionalizado”*. A cargo de....

El objetivo es indagar las vivencias y representaciones que las niñas alojadas en el Hogar... tienen sobre sus educadores. Buscamos comprender los significados en torno a la situación de institucionalización que ellas viven.

Su participación en esta investigación es voluntaria y no implica ningún beneficio o perjuicio personal. Le invitamos a responder de forma clara y honesta, las preguntas que le formularemos. La información recabada será confidencial y de uso exclusivo para conocer más sobre el vínculo que se da entre funcionarios y las niñas en el Hogar.

Es deber informarle que esta instancia será grabada y es necesaria su aprobación.

Su colaboración es de gran valor, además de lo anterior queremos recordarle que puede rechazar la respuesta a cualquier pregunta y tiene derecho de desistir de participar en cualquier momento de la entrevista.

Puede comunicarse con nosotros a la dirección de e-mail....

Al firmar, acepto los términos y las condiciones acordadas en el presente documento y asiento mi participación y utilización de la información con fines científicos.

Nombre del participante.....

Firma.....

Nombre del investigador.....

Firma.....

Fecha.....



### **Asentimiento Informado**

#### **Niñas**

Estudio *“Las representaciones sociales de niñas con sus educadores como consecuencia de un vínculo institucionalizado”*.

El fin de esta investigación es conocer el vínculo de las niñas que se encuentran en el Hogar.... con sus educadores.

Hola mi nombre es.... Actualmente estamos realizando un estudio para conocer acerca de las representaciones de niñas en un hogar de Inau con sus educadores y para ello queremos pedirte que nos brindes tu ayuda.

Tu participación en el estudio consistiría en que nos respondas las preguntas que te hagamos de la forma más clara y sincera que puedas.

Tu participación en el estudio es voluntaria, es decir, que aunque te hayan autorizado en el hogar para participar, si tú no quieres hacerlo puedes decir que no. Es tu decisión si participas o no en el estudio y si en algún momento no quieres continuar no habrá ningún tipo de problema, o si no quieres responder a alguna pregunta en particular, tampoco habrá problema.

La información que nos brindes será de gran ayuda y será confidencial. Esto quiere decir que no diremos a nadie tus respuestas , sólo lo sabrán las personas que forman parte del equipo de este estudio.

Si aceptas participar, te pido que por favor escribas una ( **X** ) en la frase “Sí quiero participar” y escribe tu nombre.

Si no quieres participar, no pongas ninguna ( **X** ), ni escribas tu nombre.

Sí quiero participar.....

Nombre:.....

Firma de la persona que obtiene el asentimiento:.....

Nombre del investigador: .....

Firma del investigador:.....

Fecha: .....

## Entrevista educadores/as

Nombre:

Edad:

Cargo:

1. ¿Hace cuánto tiempo desempeña función dentro de la institución Inau?
2. ¿Hace cuánto tiempo trabaja como educador/a en la institución Inau?
3. ¿Cuánto tiempo hace que trabaja en éste hogar?
4. ¿Cuáles son las características de las menores con las que trabaja?
5. ¿Cuáles son las tareas que a su entender debe desarrollar un educador?
6. ¿Cómo definiría al cuidado que se debe tener con las niñas?
7. Si tuviera que definir su rol en el día a día con las niñas, ¿cómo lo describiría?
8. ¿Cómo entiende que es el vínculo suyo y de sus compañeros/as con las niñas?
9. ¿Cómo siente que es el vínculo de las niñas hacia usted y sus compañeros/as?
10. En el transcurso de su función como educador, ¿tuvo que solicitar en algún momento ayuda técnica-profesional tanto para usted como para las niñas?
11. La institución Inau, ¿cómo respalda a estas niñas?
12. ¿Cómo visualiza la situación de vida ideal para éstas niñas?
13. ¿Le gusta su trabajo? Por qué?
14. ¿Algo que quiera agregar?

## Entrevista niñas

Nombre:

Edad:

Escolaridad:

1. ¿Hace cuánto tiempo vives en hogares de Inau?
2. ¿Te gusta este hogar?
3. ¿Cuál crees que es la función de los educadores/as acá?
4. ¿Cómo crees que te cuidan los educadores/as en el hogar?
5. ¿Puedes definirme lo que son para tí los educadores/as?
6. ¿Cómo crees que tienes que dirigirte hacia ellos/as?
7. ¿Te sientes cómoda viviendo con varias niñas más que conociste en el hogar?
8. ¿Si tuvieras que elegir en dónde vivir, dónde te gustaría estar?
9. ¿Algo que quieras agregar?

## Artículos a destacar del Código de la niñez y la adolescencia

### **Artículo 2.**

(Sujetos de derechos, deberes y garantías).- Todos los niños y adolescentes son titulares de derechos, deberes y garantías inherentes a su calidad de personas humanas.

### **Artículo 3.**

(Principio de protección de los derechos).- Todo niño y adolescente tiene derecho a las medidas especiales de protección que su condición de sujeto en desarrollo exige por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

### **Artículo 7.**

(Concurrencia para la efectividad y la protección de los derechos de los niños y adolescentes).

1. La efectividad y protección de los derechos de los niños y adolescentes es prioritariamente de los padres o tutores -en su caso - , sin perjuicio de la corresponsabilidad de la familia, la comunidad y el Estado.
2. El Estado deberá actuar en las tareas de orientación y fijación de las políticas generales aplicables a las distintas áreas vinculadas a la niñez y adolescencia y a la familia, coordinando las actividades públicas y privadas que se cumplen en tales áreas.
3. En casos de insuficiencia, defecto o imposibilidad de los padres y demás obligados, el Estado deberá actuar preceptivamente, desarrollando todas las actividades integrativas, complementarias o supletivas que sean necesarias para garantizar adecuadamente el goce y ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes.

### **Artículo 8.**

(Principio general).- Todo niño y adolescente goza de los derechos inherentes a la persona humana. Tales derechos serán ejercidos de acuerdo a la evolución de sus facultades, y en la forma establecida por la Constitución de la República, los instrumentos internacionales, este Código y las leyes especiales. En todo caso tiene derecho a ser oído y obtener respuestas cuando se tomen decisiones que afecten su vida.

Podrá acudir a los Tribunales y ejercer los actos procesales en defensa de sus

derechos, siendo preceptiva la asistencia letrada. El Juez ante quien acuda tiene el deber de designarle curador, cuando fuere pertinente, para que lo represente y asista en sus pretensiones.

Los Jueces, bajo su más seria responsabilidad, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de lo establecido en los incisos anteriores, debiendo declararse nulas las actuaciones cumplidas en forma contraria a lo aquí dispuesto.

#### **Artículo 9.**

(Derechos esenciales).- Todo niño y adolescente tiene derecho intrínseco a la vida, dignidad, libertad, identidad, integridad, imagen, salud, educación, recreación, descanso, cultura, participación, asociación, a los beneficios de la seguridad social y a ser tratado en igualdad de condiciones cualquiera sea su sexo, su religión, etnia o condición social.

#### **Artículo 10.**

(Derecho del niño y adolescente con capacidad diferente).- Todo niño y adolescente, con capacidad diferente psíquica, física o sensorial, tiene derecho a vivir en condiciones que aseguren su participación social a través del acceso efectivo especialmente a la educación, cultura y trabajo.

Este derecho se protegerá cualquiera sea la edad de la persona.

#### **Artículo 11.**

(Derecho a la privacidad de la vida).- Todo niño y adolescente tiene derecho a que se respete la privacidad de su vida. Tiene derecho a que no se utilice su imagen en forma lesiva, ni se publique ninguna información que lo perjudique y pueda dar lugar a la individualización de su persona.

#### **Artículo 12.**

(Derecho al disfrute de sus padres y familia).- La vida familiar es el ámbito adecuado para el mejor logro de la protección integral.

Todo niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer junto a su familia y a no ser separado de ella por razones económicas.

Sólo puede ser separado de su familia cuando, en su interés superior y en el curso de un debido proceso, las autoridades determinen otra relación personal sustitutiva.

En los casos en que sobrevengan circunstancias especiales que determinen la

separación del núcleo familiar, se respetará su derecho a mantener vínculos afectivos y contacto directo con uno o ambos padres, salvo si es contrario a su interés superior. Si el niño o adolescente carece de familia, tiene derecho a crecer en el seno de otra familia o grupo de crianza, la que será seleccionada atendiendo a su bienestar. Sólo en defecto de esta alternativa, se considerará el ingreso a un establecimiento público o privado. Se procurará que su estancia en el mismo sea transitoria.

**Artículo 12 bis.** (Prohibición del castigo físico).- Queda prohibido a padres o responsables, así como a toda persona encargada del cuidado, tratamiento, educación o vigilancia de niños y adolescentes, utilizar el castigo físico o cualquier tipo de trato humillante como forma de corrección o disciplina de niños, niñas o adolescentes. Compete al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en coordinación con las demás instituciones del Estado y la sociedad civil:

**A)** Ejecutar programas de sensibilización y educación dirigidos a padres, responsables, así como a toda persona encargada del cuidado, tratamiento, educación o vigilancia de las personas menores de edad; y,

**B)** promover formas de disciplina positivas, participativas y no violentas, que sean alternativas al castigo físico y otras formas de trato humillantes.

*El artículo 12 bis fue agregado por el artículo 1° de la Ley N° 18214 de 09/12/2007.*

### **Artículo 15.**

(Protección especial).- El Estado tiene la obligación de proteger especialmente a los niños y adolescentes respecto a toda forma de:

**A)** Abandono, abuso sexual o explotación de la prostitución.

**B)** Trato discriminatorio, hostigamiento, segregación o exclusión en los lugares de estudio, esparcimiento o trabajo.

**C)** Explotación económica o cualquier tipo de trabajo nocivo para su salud, educación o para su desarrollo físico, espiritual o moral.

**D)** Tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**E)** Estímulo al consumo de tabaco, alcohol, inhalantes y drogas.

**F)** Situaciones que pongan en riesgo su vida o inciten a la violencia, como el uso y el comercio de armas.

**G)** Situaciones que pongan en peligro su seguridad, como detenciones y traslados ilegítimos.

**H)** Situaciones que pongan en peligro su identidad, como adopciones ilegítimas y ventas.

I) Incumplimiento de los progenitores o responsables de alimentarlos, cuidar su salud y velar por su educación.

#### **Artículo 16.**

(De los deberes de los padres o responsables).- Son deberes de los padres o responsables respecto de los niños y adolescentes:

- A) Respetar y tener en cuenta el carácter de sujeto de derecho del niño y del adolescente.
- B) Alimentar, cuidar su salud, su vestimenta y velar por su educación.
- C) Respetar el derecho a ser oído y considerar su opinión.
- D) Colaborar para que sus derechos sean efectivamente gozados.
- E) Prestar orientación y dirección para el ejercicio de sus derechos.
- F) Corregir a sus hijos o tutelados, excluyéndose la utilización del castigo físico o cualquier tipo de trato humillante.
- G) Solicitar o permitir la intervención de servicios sociales especiales cuando se produzca un conflicto que no pueda ser resuelto en el interior de la familia y que pone en grave riesgo la vigencia de los derechos del niño y del adolescente.
- H) Velar por la asistencia regular a los centros de estudio y participar en el proceso educativo.
- I) Todo otro deber inherente a su calidad de tal.

El artículo 2 de la Ley N° 18214 de 09/12/2007 dió nueva redacción al literal f.

#### **Artículo 18.**

(Objetivos).- Son objetivos fundamentales:

- A) Promoción social. Deberá asegurarse la promoción tendiente a favorecer el desarrollo integral de todas las potencialidades del niño y del adolescente como persona en condición de ser en desarrollo, a efectos de procurar su integración social en forma activa y responsable como ciudadano. Se cuidará especialmente la promoción en equidad, evitando que se generen desigualdades por conceptos discriminatorios por causa de sexo, etnia, religión o condición social.
- B) Protección y atención integral. Deberá asegurarse una protección integral de los derechos y deberes de los niños y adolescentes, así como asegurar una atención especial por parte del Estado y de la sociedad ante la necesidad de ofrecer atención personalizada en determinadas situaciones.

### **Artículo 19.**

(Vida familiar y en sociedad).- Son principios básicos:

- A)** El fortalecimiento de la integración y permanencia de los niños y adolescentes en los ámbitos primarios de socialización: la familia y las instituciones educativas.
- B)** La descentralización territorial que asegure el acceso de los niños, adolescentes y familias en toda la gama de servicios básicos.
- C)** La participación de la sociedad civil y la promoción de la solidaridad social hacia los niños y adolescentes.

### **Artículo 22.**

(Líneas de acción).- La atención hacia la niñez y la adolescencia se orientará primordialmente a:

- A)** La aplicación de políticas sociales básicas, que hagan efectivos los derechos consagrados en la Constitución de la República, para todos los niños y los adolescentes.
- B)** La creación de programas de atención integral, para aquellos que lo necesiten, por carencia temporal o permanente: niños y adolescentes con capacidad diferente, situación de desamparo o marginalidad.
- C)** La implementación de medidas apropiadas para que los niños tengan derecho a beneficiarse de los servicios de instalaciones de guarda, especialmente en el caso de que los padres trabajen.
- D)** La adopción de programas integrales y servicios especiales de prevención y atención médica y psicosocial a las víctimas de negligencia, maltrato, violencia o explotación laboral o sexual.
- E)** La aplicación de programas de garantías para la protección jurídico-social de los niños y adolescentes en conflicto con la ley, y de educación para la integración social.
- F)** La adopción de programas de promoción de la niñez y adolescencia en las áreas deportivas, culturales y recreativas, entre otras.
- G)** La creación de sistemas de indicadores de desarrollo del niño y del adolescente, respetando el derecho a la privacidad y el secreto profesional.

### **Artículo 23.**

(Derecho a la filiación).- Todo niño y adolescente tiene derecho a conocer quiénes son sus padres.

**Artículo 67.**

(Criterio básico).- Reclamada la intervención en forma legal y en materia de su competencia, los Tribunales aplicarán como criterio básico la promoción de las familias, en especial de las más vulnerables y el desarrollo del niño en el ámbito de la misma, de acuerdo a los principios que emergen del artículo 12 de este Código. No podrán excusarse de ejercer su autoridad, ni aun por razones de silencio, oscuridad o insuficiencia de las leyes, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 5o de la Ley No 15.750, de 24 de junio de 1985.

**Artículo 68.**

(Competencia del Instituto Nacional del Menor).- El Instituto Nacional del Menor es el órgano administrativo rector en materia de políticas de niñez y adolescencia, y competente en materia de promoción, protección y atención de los niños y adolescentes del país y, su vínculo familiar al que deberá proteger, promover y atender con todos los medios a su alcance. Deberá determinar, por intermedio de sus servicios especializados, la forma de llevar a cabo la implementación de las políticas a través de distintos programas, proyectos y modalidades de intervención social, públicos o privados, orientados al fortalecimiento de las familias integradas por niños y adolescentes y al fiel cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 19 de este Código.

Previos diagnósticos y estudios técnicos, deberá velar por una adecuada admisión, ingreso, atención, derivación y desvinculación de los niños y de los adolescentes bajo su cuidado. La incorporación a los distintos hogares, programas, proyectos y modalidades de atención se realizará habiéndose oído al niño o al adolescente y buscando favorecer el pleno goce y la protección integral de sus derechos.

Procurará que todos los niños y adolescentes tengan igualdad de oportunidades para acceder a los recursos sociales, a efectos de poder desarrollar sus potencialidades y de conformar personalidades autónomas capaces de integrarse socialmente en forma activa y responsable. Las acciones del Instituto Nacional del Menor deberán priorizar a los más desprotegidos y vulnerables.

Los adolescentes que, estando a disposición del Instituto Nacional del Menor, alcancen la mayoría de edad serán orientados y apoyados a efectos que puedan hacerse cargo de sus vidas en forma independiente. Las personas con capacidad diferente que alcancen dicha mayoría, estando a cuidado del Instituto Nacional del Menor, podrán permanecer bajo su protección siempre y cuando no puedan ser derivados para su atención en servicios o programas de adultos.

El Instituto Nacional del Menor fiscalizará, en forma periódica, las instituciones privadas a las que concurren niños y adolescentes, sin perjuicio de la competencia de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Asimismo fiscalizará toda institución privada, comunitaria o no gubernamental con la que ejecute programas bajo la modalidad de convenios.

Deberá también incorporar en todos los programas que gestione, en forma directa o en la modalidad de convenio, un enfoque comprensivo de las diversas situaciones familiares de los niños y adolescentes.

Toda fiscalización deberá ser realizada por equipos multidisciplinarios de profesionales a efectos de evaluar la situación en que se encuentran los niños y adolescentes, así como el trato y formación que se les da a los mismos, de acuerdo a los derechos que éstos tienen y a las obligaciones de dichas instituciones.

El Instituto Nacional del Menor podrá formular observaciones y efectuar las denuncias que correspondan ante las autoridades competentes, por la constatación de violaciones de los derechos del niño y adolescente, sin perjuicio de lo preceptuado por el artículo 177 del Código Penal (omisión de los funcionarios en proceder a denunciar los delitos).

#### **Artículo 117.**

(Principio general).- Siempre que los derechos reconocidos a los niños y adolescentes en este Código sean amenazados o vulnerados, se aplicarán las medidas que dispone este título. *“Protección de los derechos amenazados o vulnerados de los niños y adolescentes y situaciones especiales”*

De igual forma se aplicarán a los niños que vulneren derechos de terceros.

#### **Artículo 118.**

(Primeras diligencias).- El Juez que tiene conocimiento, por cualquier medio, que un niño o adolescente se encuentra en la situación prevista en el artículo anterior, tomará las más urgentes e imprescindibles medidas, debiéndose proceder a continuación conforme lo estatuye el artículo 321 del Código General del Proceso.

Salvo imposibilidad, tomará declaración al niño o adolescente, en presencia del defensor que se le proveerá en el acto y de sus padres o responsables, si los tuviere, y recabará los informes técnicos correspondientes.

El Ministerio Público deberá ser oído preceptivamente, quien intervendrá en favor del efectivo respeto a los derechos y garantías, reconocidos a los niños y adolescentes, debiéndose pronunciar en el plazo de tres días.

### **Artículo 119.**

(Medidas).- Medidas para los padres o responsables.

El Juez podrá imponer, en protección de los derechos de los niños o adolescentes, para los

padres o responsables, las siguientes medidas:

- A)** Llamada de atención para corregir o evitar la amenaza o violación de los derechos de los hijos a su cuidado, y exigir el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en la protección de los derechos afectados.
- B)** Orientación, apoyo y seguimiento temporario socio-familiar prestado por programas públicos o privados reconocidos.
- C)** Obligación de inscribir al niño o adolescente en un centro de enseñanza o programas educativos o de capacitación y observar su asistencia o aprendizaje.
- D)** Derivación a un programa público o privado de protección a la familia.

### **Artículo 120.**

(Medidas ambulatorias para niños y adolescentes).- El Juez dispondrá las siguientes medidas:

- A)** Que el Instituto Nacional del Menor otorgue protección a sus derechos a través del sistema de atención integral diurno. Al mismo servicio podrá recurrirse respecto a los institutos privados especializados, que así lo acepten.
- B)** Solicitud de tratamiento ambulatorio médico, psicológico o psiquiátrico a instituciones públicas o privadas.

El Instituto Nacional del Menor podrá solicitar o aplicar directamente estas medidas, cuando su intervención haya sido requerida por el niño, padres o responsables o terceros interesados.

### **Artículo 134.**

(Inserción de niños, niñas y adolescentes en hogares adecuados para su desarrollo).-

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) deberá proveer a los niños, niñas o adolescentes hogares adecuados a su desarrollo, sea dentro de su familia - nuclear o ampliada- o en otros hogares familiares de acogida o familias con fines de adopción, seleccionadas por el equipo técnico especializado del INAU cuando estén dadas las condiciones para su adoptabilidad (artículo 133.2).

Bajo la responsabilidad del Juez, previo asesoramiento del INAU, los niños y niñas de hasta dos años de edad, no podrán permanecer en establecimientos de internación institucional por más de cuarenta y cinco días, salvo que se encontraren residiendo en

los mismos con alguno de sus progenitores o que motivos de salud hagan aconsejable su permanencia en centros debidamente equipados.

Asimismo, tratándose de niños o niñas mayores de dos años y de hasta siete años de edad, el plazo máximo de permanencia en establecimientos de internación institucional será de noventa días, resultando aplicables las mismas responsabilidades y excepciones previstas en el inciso anterior.

Si requerido por el Juez, el INAU no se expidiere en el plazo que éste le fije, podrá prescindir de su informe a los efectos de tomar la decisión que corresponda.

#### **Artículo 221.**

(Reserva).- El Instituto Nacional del Menor será el custodio de la información contenida en el Sistema Nacional de Información sobre Niñez y Adolescencia, por lo que se deberá garantizar el uso reservado y confidencial de los datos correspondientes a cada niño o adolescente, en concordancia con su interés superior y en cumplimiento del derecho a la privacidad de su historia personal, como único propietario de la misma.

#### **Artículo 223.**

(Nueva denominación).- A partir de la promulgación de este Código, el Instituto Nacional del Menor (INAME) pasará a denominarse "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" (INAU), manteniendo su carácter de servicio descentralizado a todos sus efectos y competencias.

Desde la publicación oficial de este Código, se incluirá en el texto la denominación del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

## Artículos a destacar de la Convención de los derechos del niño.

### **Artículo 1.**

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

### **Artículo 2.**

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

### **Artículo 3.**

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

#### **Artículo 6.**

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

#### **Artículo 9.**

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.
2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.
3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.
4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

#### **Artículo 12.**

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por

medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

#### **Artículo 19.**

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

#### **Artículo 20.**

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

#### **Artículo 39.**

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

## Descripción del Cargo y Función del Educador de INAU.

- Se relaciona y opera con niños, niñas y adolescentes integrando a la vida cotidiana en el marco de un proyecto educativo elaborado con su participación.
- Integra un equipo de trabajo y construye en función de las características de los sujetos con los que trabaja y del proyecto educativo, distintas estrategias de abordaje que lleva adelante mediante una predica orientada a promover personalidades autónomas así como una adecuada integración social.
- Planifica y ejecuta las acciones dentro de las decisiones programadas por la Dirección y el Equipo de trabajo, dando cumplimiento a los aspectos determinados para su cargo por el Proyecto del Servicio y los proyectos individuales del niño/a o adolescente.
- Construye al mejoramiento de la calidad de vida de los niños/as y adolescentes y a la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño.
- Brinda atención a un grupo de niños/as o adolescentes promoviendo su desarrollo integral, educando en valores potenciando los vínculos interpersonales, hábitos de higiene, trabajo y convivencia, entre otros, respetando los diferentes niveles de maduración.
- Acompaña al niño/a o adolescente compartiendo actividades que estos realicen dentro y fuera del Centro.
- Coordinar con los educadores del turno anterior y posterior registrando la información necesaria que posibilite una ejecución de actividades optimizada.
- Participa en las reuniones de equipo.
- Mantiene una permanente y fluida comunicación con los niños/as y adolescentes registrando todo lo que sea de interés.
- Organiza tareas recreativas previamente planificadas o espontáneas, favoreciendo la creatividad y teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo, espacio entre otros.
- Vigila el desarrollo físico y emocional del niño/a, adolescente transmitiendo todo aquello que estime de interés al equipo de trabajo.
- Transmite con el ejemplo una escala de valores adecuad y aceptable.

- Promueve la integración del niño a los diferentes ámbitos y actividades socio-culturales.
- Establece medidas preventivas en relación a la higiene personal y ambiental y a la salud, así como prevé situaciones que puedan constituir un riesgo para el niño/a o adolescente.
- Redefine alternativas para problemáticas que no hayan sido contempladas en el Proyecto y que surjan de lo cotidiano retroalimentando el mismo.